



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 273/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de enero del 2023

VISTO: El Expediente Nº 85/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - AGUIRRE DIEGO GASTÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI solicita la contratación de los servicios del Señor Diego Gastón AGUIRRE, DNI Nº 22.524.781, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de fotografía en el ámbito de la Dirección a su cargo.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de la nota presentada por el Director de Comunicación no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 139 de fecha 03/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-261, de fecha 11/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.127.520,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 106.920,00) durante el período comprendido entre los meses julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 13 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor AGUIRRE.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación respecto a la contratación de los servicios del Señor Diego Gastón AGUIRRE, DNI Nº 22.524.781, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega Nº 911, Barrio 20 Viviendas, Casa Nº 11 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios de fotografía en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Diego Gastón AGUIRRE, CUIT/CUIL Nº 20-22524781-2, domiciliado en calle M. A. Cafferata de Frávega Nº 911, Barrio 20 Viviendas, Casa Nº 11 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00) por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 106.920,00) durante el período comprendido entre los meses julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 273/2023

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal